Villanueva, Casanare, 04 de Septiembre del 2026.

Doctor(a)
SANDRA MILENA MONTERO RUBIO
DIRECTOR TÉCNICO DE SALUD
Alcaldía de Villanueva Casanare

ASUNTO: Designación de Supervisión CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0320 de 2026-07-29.

En cumplimiento a los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias, me permito **DESIGNAR** la supervisión del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0320 de 2026-07-29**, suscrito con **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52897176 de BOGOTÁ, representante legal, de(l-la) RED SALUD CASANARE ESE con NIT 844004197-2** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – (PIC) VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.**", el cual tiene una duración de **5 MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

La labor de Supervisión debe contemplar el seguimiento, vigilancia y control del contrato, para lo cual deberá dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones especiales pactadas en la ejecución del contrato, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar que el contratista cumpla con las obligaciones de sistema general de seguridad social, según la base de ingreso de cotización que corresponda conforme la ley.

Atentamente,

HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Reviso:
Oscar Javier Figueredo Ibañez